

Crowe Horwath CR, S.A.

Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A.
(Popular Valores, S.A.)

Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos
N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, emitidas por la
Contraloría General de la República

Al 31 de diciembre de 2023

Crowe Horwath CR, S.A.

Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A.
(Popular Valores, S.A.)

**Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos
N-1-2012-DC-DFOE sus reformas, emitidas por la
Contraloría General de la República**

Al 31 de diciembre de 2023

Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.
(Popular Valores, S.A.)

Índice de contenido

	Página
Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad	1
Anexo A Informe de auditoría externa Cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, emitidas por la Contraloría General de la República.	
I. Objetivo	4
II. Responsabilidad de la administración	4
III. Responsabilidad de los auditores	4
IV. Alcance	5
V. Delimitación	6
VI. Criterios de evaluación	6
VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo	7
VIII. Resultados de los procedimientos previamente convenidos	9
Anexo B Declaración sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la Republica N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas.	42

Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad

A la Junta Directiva de
Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.
(Popular Valores, S.A.)

Hemos realizado el trabajo de compromiso de seguridad convenido con Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A. (Popular Valores, S.A.), según lo establecido en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre presupuestos públicos (N-1-2012-DC-DFOE) y sus reformas aplicando los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable basada en la revisión sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-117-2022) (la Normativa), emitidos por la Contraloría General de la República (CGR) para la liquidación presupuestaria de Popular Valores, S.A del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, informe que fue remitido a la CGR el 13 de febrero 2024 mediante oficio PVSA-119-2024.

Responsabilidad de la administración

La administración de Popular Valores, S.A es responsable de la formulación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria, aprobación presupuestaria y preparación de la liquidación presupuestaria que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Responsabilidad del contador público independiente

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 (Revisada), “*Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica y con base en la Circular 32-2022 Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000” del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica*”. Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Procedimientos aplicados

Con el fin de expresar criterio si la calidad de la estructura del control operativo permite que la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 de Popular Valores, S.A cumple en forma razonable con lo establecido en la normativa emitida por la CGR, se aplicó los siguientes procedimientos:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.2.6 Aprobación externa del presupuesto institucional y 4.3.9 Presupuesto extraordinario, 4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias.
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.10 Modificaciones presupuestarias, Apartado 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria y Apartado 4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias.
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.
4	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.4.3 Controles para la ejecución del presupuesto institucional. Apartado 4.4.6 Evaluación periódica de los controles y Apartado 5.1 Diseño, Implementación y Mantenimiento de Sistema de información.
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1 Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información.
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, apartado 4.4.5 Cumplimiento de la normativa y mecanismos de control, apartado 4.4.6 Evaluación periódica de los controles, apartado 4.4.7 Productos de la fase de control presupuestario.
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.19 Incisos a.ii, b.i, b.ii, b.iii y b.v. Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta.
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.19 Incisos a.ii, b.i, b.ii, b.iii y b.v. Información

Apartado	Descripción
	sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta.
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 4.3.16 Liquidación presupuestaria y 4.3.20 Producto final de la fase de ejecución presupuestaria.
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta y 4.3.20 Producto final de la fase de ejecución presupuestaria.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona sustento razonable para nuestra opinión. Este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de contratación pública con respecto al cumplimiento jurídico legal de la normativa, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

Delimitación

Este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de contratación administrativa con respecto al cumplimiento jurídico legal de la normativa, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., es Fiduciario de un Fideicomiso de inversión que administra recursos públicos (Fideicomiso N°.19-2002), S.A. De acuerdo con lo establecido en la sección 6 “Aspectos de relevancia relacionados con el presupuesto y el proceso presupuestario de los contratos de fideicomiso suscritos con fondos públicos” de las Normas Técnicas de Presupuesto Públicos, los presupuestos de este tipo de Fideicomisos deben someterse a aprobación de la Contraloría General de la República. El presupuesto de ese Fideicomiso no es objeto de nuestros procedimientos de auditoría.

Párrafo de opinión

En nuestra opinión, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre de 2023 de Popular Valores S.A, cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A.

No me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a la Ley, ni el artículo 11 del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para expedir este informe.

Se extiende a solicitud de Popular Valores S.A, para cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y los lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre

la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas y la R-DC-124-2015 (la Normativa) emitida por la Contraloría General de la República.

Nuestra responsabilidad sobre el informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022 emitidos por la Contraloría General de la República de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A. (Popular Valores S.A.) al 31 de diciembre de 2023 se extiende hasta el 25 de junio de 2024. La fecha del informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

25 de junio de 2024

Dictamen firmado por
Fabían Zamora Azofeifa N° 2186
Pol. 0116FID001004809 Vence 30-9-2024
Timbre Ley 6663 €1.000
Adherido al original

Nombre del CPA: FABIAN
ZAMORA AZOFEIFA
Carné: 2186
Cédula: 3028/0450
Nombre del Cliente:
Popular Valores Puesto de
Bolsa, S.A.
Identificación del cliente:
310126326
Dirigido a:
Popular Valores Puesto de
Bolsa, S.A.
Fecha:
25-06-2024 02:36:07 PM
Tipo de trabajo:
Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas
Técnicas sobre presupuestos
públicos
Timbre de €1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-13799

Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.
(Popular Valores, S.A.)

Informe de auditoría externa
Cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos
N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, emitidas por la
Contraloría General de la República.

Periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023

I. Objetivo

Realizar procedimientos de auditoría para obtener criterio y emitir una opinión objetiva sobre la razonabilidad del resultado informado y el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicada en la elaboración de los informes de Liquidación Presupuestaria, así como el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, mediante la evaluación de la calidad de la estructura del control operativo que permita determinar si la información contenida en la liquidación presupuestaria de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A. (Popular Valores, S.A) del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 está de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas (NTPP) y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria sujeta a lo establecido en el numeral 4.3.17 y R-DC-117-2022 (la Normativa) emitidos por la Contraloría General de la República (CGR).

II. Responsabilidad de la Administración

La administración de Popular Valores, S.A es responsable de la formulación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria, preparación de la liquidación y aprobación presupuestarias que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la calidad mediante la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

III. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión de la calidad de la información presupuestaria en observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por Popular Valores, S.A sobre el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable al presupuesto y al resultado de la liquidación de presupuesto.

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 (Revisada), “Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica y con base en la Circular 32-2022 Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000” del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica). Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Dichas normas requieren planificar y realizar el trabajo para determinar el grado de cumplimiento de los factores descritos en el inciso 6.3 ⁽¹⁾ y el IV sobre la calidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 de Popular Valores, S.A de acuerdo con la Normativa.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona un sustento razonable para el reporte.

IV. Alcance

El alcance se encuentra en cumplimiento con los factores establecidos en la Normativa que se detalla:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.2.6 Aprobación externa del presupuesto institucional y 4.3.9 Presupuesto extraordinario, 4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias.
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.10 Modificaciones presupuestarias, Apartado 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria y Apartado 4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias.
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.
4	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.4.3 Controles para la ejecución del presupuesto institucional. Apartado 4.4.6 Evaluación periódica de los controles y Apartado 5.1 Diseño, Implementación y Mantenimiento de Sistema de información.

⁽¹⁾ Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el sector público.

Apartado	Descripción
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1 Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información.
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, apartado 4.4.5 Cumplimiento de la normativa y mecanismos de control, apartado 4.4.6 Evaluación periódica de los controles, apartado 4.4.7 Productos de la fase de control presupuestario.
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.19 Incisos a.ii, b.i, b.ii, b.iii y b.v. Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta.
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.19 Incisos a.ii, b.i, b.ii, b.iii y b.v. Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta.
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 4.3.16 Liquidación presupuestaria y 4.3.20 Producto final de la fase de ejecución presupuestaria.
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta y 4.3.20 Producto final de la fase de ejecución presupuestaria.

V. Delimitación

Este trabajo no implica opinar sobre los procesos de contratación pública, del cumplimiento jurídico legal de la normativa ni de la gestión administrativa financiera, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

VI. Criterios de evaluación

Los criterios generales para establecer la ubicación de cada factor conforme al cumplimiento normativo son:

Cumplimiento	Descripción
Cumple	Se muestra desempeño adecuado respecto al factor evaluado.
Cumplimiento parcial alto	Se muestran deficiencias, pero en general el desempeño del factor evaluado es satisfactorio.
Cumplimiento parcial bajo	Se muestra débil desempeño respecto al factor evaluado.
No cumple	La entidad muestra desempeño crítico respecto al factor evaluado, por lo que no es aceptable clasificarlo en ninguno de los tres niveles anteriores.

Las categorías de riesgo se describen a continuación¹:

Nivel de riesgo	Descripción
Oportunidad	Nivel de riesgo muy bajo, en el cual las oportunidades de ahorro de costos pueden ser disminuir el grado de control o determinar en cuáles oportunidades pueden asumirse mayores riesgos.
Normal	Nivel aceptable de riesgo, por lo general sin realizar una acción en especial excepto para el mantenimiento de los actuales controles u otras respuestas.
Elevado	Riesgo elevado, por encima del riesgo tolerable; la entidad puede, como política interna, mitigar el riesgo u otra respuesta adecuada definida dentro de un tiempo límite.
Inaceptable	Se estima que este nivel de riesgo es mucho más allá de su riesgo tolerable; cualquier riesgo que se encuentre en esta clasificación puede desencadenar una respuesta inmediata al riesgo.

¹ Datos tomados del Manual CRISC (*Certified in Risk and Information Systems Control*), emitido por el ISACA.

VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo

Con base en los procedimientos de auditoría aplicados se detalla los niveles de riesgo asumidos en los factores de gestión del riesgo:

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:		
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.	Cumple	Normal
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.2.6, 4.3.9 y 4.3.13.		
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.	Cumple	Normal
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.	Cumple	Normal
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13.		
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.4.3, 4.4.6 y 5.1.	Cumple	Normal
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1.	Cumplimiento parcial alto	Normal
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17, 4.4.5, 4.4.6 y 4.4.7.		
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.	Cumple	Normal
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.19.	Cumplimiento parcial alto	Normal

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.19.		
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.	Cumple	Normal
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de gestión y de resultados. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20.	Cumple	Normal
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.19 y 4.3.20.	Cumple	Normal

VIII. Resultados de los procedimientos previamente convenidos

1- Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa

1.1. Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva

Referencia normativa:

El artículo 4.1.1 de las NTPP: Fases de la formulación presupuestaria, indica:

“La formulación debe atender el cumplimiento de los principios presupuestarios que son aplicables y garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos disponibles, con el fin de atender los requerimientos de la planificación institucional y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la institución.”

El artículo 4.1.3 de las NTPP en incisos del a) al j) indica entre otros, los siguientes aspectos a considerar en la formulación presupuestaria:

j) “El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.”

k) *“Los sistemas de información disponibles.”*

El artículo 4.2.3 de las NTPP: menciona:

“Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándole validez jurídica a los citados documentos.”

Resultado:

El presupuesto ordinario de Popular Valores, S.A fue aprobado por la Junta Directiva mediante Sesión ordinaria No. JDPV-706-Acd-281-2022 Art-6, celebrada el 28 de julio de 2022 por ¢11,212,616 miles.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2023.
- Sesión ordinaria No. JDPV-706-Acd-281-2022 Art-6, celebrada el 28 de julio de 2022.

1.2. Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.11 de las NTPP: Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios, menciona:

“El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

- a) *El presupuesto inicial a más tardar el 30 de setiembre del año anterior al de su vigencia”.*

Resultado:

Evidenciamos que el presupuesto ordinario de Popular Valores, S.A para el periodo de un año terminado el 31 de diciembre del 2023 fue presentado ante la CGR con el oficio N° PVSA-529-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022 y fue incorporado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2023.
- Oficio N° PVSA-529-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022.
- Sesión ordinaria No. JDPV-706-Acd-281-2022 Art-6, celebrada el 28 de julio de 2022.

1.3. Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

“Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o desaprobación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija”.

Resultado:

Se evidenció que la CGR dio aprobación parcial del presupuesto 2023 de Popular Valores, S.A mediante oficio N°22569 del 14 de diciembre de 2022 DFOE-CAP-3830 en el que se indica ...*Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros de la Junta Directiva y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial 2023 de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A. por ¢11.212,6 millones.*

CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2023 por ₡11.212,616 miles.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2023.
- Oficio N° PVSA-529-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022.
- Sesión ordinaria No. JDPV-706-Acd-281-2022 Art-6, celebrada el 28 de julio de 2022.
- Oficio N° 22569, DFOE-CAP-3830 de fecha 14 de diciembre de 2022.

2- Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.2.6, 4.3.9 y 4.3.13 de las NTPP.

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

El artículo 4.3.9 de las NTPP: Presupuesto extraordinario, menciona:

“Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.”

El artículo 4.3.13 de las NTPP: Sobre las modificaciones presupuestarias.

El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

- a) *La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.*

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

“Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija”.

Resultado:

Popular Valores, S.A no tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2023 ante la CGR.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

No tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2023

2.1 Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.

Referencia normativa:

El artículo 4.2.3 de las NTPP: Aprobación Interna, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución mediante el acto administrativo establecido para el efecto, por el jerarca.”

El artículo 4.3.9 de las NTPP: Presupuesto extraordinario, menciona:

“Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.”

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

- a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.*
- b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley.*
- c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública.*
- d) Cuando se esté ante una situación de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones necesiten realizar movimientos presupuestarios en razón o como consecuencia de la emergencia.*
- e) Si una vez alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa. En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente.”*

Resultado

Popular Valores, S.A no tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2023 ante la CGR.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

No tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2023.

2.2 Presentación del presupuesto extraordinario ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren”

Resultado:

Popular Valores, S.A no tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2023 ante la CGR.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

No tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2023.

2.3 Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren”

Resultado:

Popular Valores, S.A no tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2023 ante la CGR.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

No tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2023.

2.4 Cantidad de presupuestos extraordinarios

Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las modificaciones presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

Resultado:

Popular Valores, S.A no tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2023 ante la CGR.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

No tramitó presupuestos extraordinarios durante el periodo 2023.

3- Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 de las NTPP.

3.1. Aprobación de las modificaciones presupuestarias.

Referencia normativa:

El artículo 4.3.10 de las NTPP: Modificación presupuestaria.

“Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El artículo 4.3.13 de las NTPP: Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

- a) *La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.”*

Resultado:

Evidenciamos que las modificaciones al presupuesto presentadas durante el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 han sido debidamente aprobadas como se indica a continuación:

Modificación N°	Oficio de remisión a Comisión Gerencial	Acuerdo JD/ GG	Monto miles ¢
1	13 de marzo,2023 PVAD/052-2023	14 de marzo,2023 MINUTA NO. 03-2023	63,880.00
2	11 de mayo,2023 PVAD/102-2023	11 de mayo,2023 MINUTA NO. 05-2023	14,000.00
3	10 de agosto,2023 PVAD/147-2023	11 de agosto,2023 MINUTA NO. 09-2023	75,915.00
4	17 de agosto,2023 PVAD/151-2023	24 de agosto del 2023 JDPV-737-Acd-342-2023-Art-9	1,430,900.00
5	28 de noviembre,2023 PVAD/234-2023	28 de noviembre,2023 MINUTA NO. 14-2023	17,360.00
		Total	1,602,055.00

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Oficio PVAD/052-2023. (Modificación N°1).
- MINUTA NO. 03-2023. (Modificación N°1).
- Oficio PVAD/102-2023. (Modificación N°2).
- MINUTA NO. 05-2023. (Modificación N°2).
- Oficio PVAD/147-2023. (Modificación N°3).
- MINUTA NO. 09-2023. (Modificación N°3).
- Oficio PVAD/151-2023. (Modificación N°4).
- JDPV-737-Acd-342-2023-Art-9. (Modificación N°4).
- Oficio PVAD/234-2023. (Modificación N°5).
- MINUTA NO. 14-2023. (Modificación N°5).

3.2. Cantidad de modificaciones presupuestarias

Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las cinco modificaciones presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

- a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.*
- b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley.”*

Resultado:

Evidenciamos que durante el periodo 2023 se presentaron 5 modificaciones presupuestarias, cumpliendo con lo establecido por la normativa .

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Oficio PVAD/052-2023. (Modificación N°1).
- MINUTA NO. 03-2023. (Modificación N°1).
- PVSA-165-2023. (Modificación N°1).
- Oficio PVAD/102-2023. (Modificación N°2).
- MINUTA NO. 05-2023. (Modificación N°2).
- PVSA-271-2023. (Modificación N°2)
- Oficio PVAD/147-2023. (Modificación N°3).
- MINUTA NO. 09-2023. (Modificación N°3).

- PVSA-451-2023. (Modificación N°3).
- Oficio PVAD/151-2023. (Modificación N°4).
- JDPV-737-Acd-342-2023-Art-9. (Modificación N°4).
- PVSA-481-2023. (Modificación N°4).
- Oficio PVAD/234-2023. (Modificación N°5).
- MINUTA NO. 14-2023. (Modificación N°5).
- PVSA-655-2023. (Modificación N°5).

3.3. Monto máximo de modificaciones presupuestarias

Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las cinco modificaciones presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

- a) *Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.*
- b) *Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley.*

Resultado:

Durante el periodo 2023 se presentaron cinco modificaciones presupuestarias que ascienden a un total de ₡1,602,055.00 miles, que corresponden al 14.29% del monto total del presupuesto aprobado correspondiente al periodo 2023 (₡11,212,612.03 miles)

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Oficio PVAD/052-2023. (Modificación N°1).
- MINUTA NO. 03-2023. (Modificación N°1).
- PVSA-165-2023. (Modificación N°1).
- Oficio PVAD/102-2023. (Modificación N°2).
- MINUTA NO. 05-2023. (Modificación N°2).
- PVSA-271-2023. (Modificación N°2).
- Oficio PVAD/147-2023. (Modificación N°3).
- MINUTA NO. 09-2023. (Modificación N°3).
- PVSA-451-2023. (Modificación N°3).
- Oficio PVAD/151-2023. (Modificación N°4).
- JDPV-737-Acd-342-2023-Art-9. (Modificación N°4).
- PVSA-481-2023. (Modificación N°4).
- Oficio PVAD/234-2023. (Modificación N°5).
- MINUTA NO. 14-2023. (Modificación N°5).
- PVSA-655-2023. (Modificación N°5).

4- Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.4.3, 4.4.6 y 5.1 de las NTPP.Referencia normativa:

El artículo 4.4.3 de las NTPP: Controles para la ejecución del presupuesto institucional, indica:

“Se deben establecer los controles que permitan la ejecución del presupuesto con apego estricto al bloque de legalidad y de manera transparente, eficaz, eficiente, económica y de calidad, por lo que el jerarca y los titulares subordinados deberán considerar al menos lo siguiente:

- a) La consecución de los fines y objetivos institucionales, así como los medios disponibles para ello.*
- b) El valor agregado del control a la gestión institucional y que el beneficio de su aplicación supere su costo.*
- c) Las características de las diferentes actividades y procesos relacionados con la ejecución del presupuesto institucional.”*

El artículo 4.4.6 de las NTPP: Evaluación periódica de los controles, menciona:

“Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión.”

Según el artículo 5.1 de las NTPP: Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información; se indica:

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud.”

La Ley 8422 contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública en su artículo 7º, Libre acceso a la información establece:

“Es de interés público la información relacionada con el ingreso, la presupuestación, la custodia, la fiscalización, la administración, la inversión y el egreso de los fondos públicos, así como la información necesaria para asegurar la efectividad de la presente Ley, en relación con hechos y conductas de los funcionarios públicos”.

Según el artículo 20, de la Ley de Control Interno, se estipula:

“Obligación de contar con Auditoría Interna. Todos los entes y órganos sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales la Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En este caso, la Contraloría General ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan”.

Resultado:

Calidad de la estructura de los sistemas de control operativo:

Al 31 de diciembre de 2023 Popular Valores, S.A mantiene políticas y procedimientos de control interno presupuestario por objetivos.

Reglamentos y procedimientos:

Popular Valores, S.A se rige por los siguientes manuales de políticas y procedimientos:

Nombre	Fecha de emisión
Definir, gestionar y dar seguimiento a Estrategia y PAO	a partir de enero,2024 Versión #5 Código 2.1 FP-GGE
Formular, gestionar y dar seguimiento al presupuesto	a partir de enero,2024 Versión #7 Código 2.3 FP-SAD
Manual de Políticas para el Proceso Presupuestario	a partir de enero,2024 Versión #3 Código POL4-GGE

Informes de revisión de Auditoría interna

Como hecho subsecuente se determinó informe de Auditoría Interna de fecha 20 de junio de 2024, oficio PVAI-088-2024, relacionado con la liquidación de presupuesto para el período del 2023.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal

Evidencia de auditoría:

- Entrevista con colaboradores del Área de Presupuesto.
- Manuales de políticas y procedimientos vigentes.
- Oficio PVAI-088-2024, fechado 20 de junio, 2023.

5- Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1 de las NTPP.

Referencia normativa:

Según el artículo 5.1 de las NTPP: Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información; se indica:

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud.”

Resultado:

La plataforma tecnológica y los procesos de gestión de Tecnología de Información utilizada en las fases del proceso presupuestario (aprobación, ejecución, control, evaluación y liquidación) cuenta con procedimientos de control para la gestión de la seguridad, infraestructura en la seguridad perimetral de la red, respaldo de los datos, administración de cambios en sistemas de información, administración de la continuidad del negocio y seguridad informática.

Se cuenta con un marco normativo y prácticas de control en la gestión y administración de los sistemas de información, que evalúan la seguridad, integridad y disponibilidad de los datos, entre los procedimientos se detallan: gestión de cambios a los sistemas, atención de requerimientos, aplicación de respaldos y pruebas para la continuidad de los servicios internos y externos, revisiones de roles y accesos a los sistemas.

Se cuenta con un sistema base que gestiona actualmente la etapa de la ejecución del presupuesto, tiene una interfaz con el sistema contable. Existen reportes automatizados para la gestión de ingresos, egresos, congruencias, entre otros que fortalecen la gestión, cuando se automaticen otras fases de la ejecución presupuestaria podría darse la necesidad de confección de otros reportes automatizados.

No se ha evidenciado un sistema de presupuesto integral, esta observación se detalla en el anexo de oportunidades de mejora. Ver anexo B de oportunidades de mejora, que es complemento del informe de la ejecución presupuestaria.

Para la fase de formulación y evaluación se utilizan hojas de cálculo, el uso de la herramienta Excel representa un riesgo operativo por la manipulación de los datos de forma manual. Esta observación se detalla en el Anexo B de oportunidades de mejora, que es complemento del informe de la ejecución presupuestaria.

Como parte integral de la auditoría de los estados financieros y de liquidación de presupuesto correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre del 2023 se evaluó el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y control en los sistemas de información de Popular Valores, S.A., de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 315 “*Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno*” la Norma Internacional de Auditoría 330 “*Procedimientos del auditor en respuesta a los riesgos evaluados*” y aplicación de buenas prácticas de control para Gobierno y Control de TI. De acuerdo con el resultado de las pruebas realizadas no evidenciamos situaciones que nos hagan creer que no se cumple con los requerimientos de seguridad y control.

En el informe sobre la auditoría externa al Reglamento de Tecnología de Información del Acuerdo 05-17, se evalúa el proceso APO06 (SUGEF 2.5) Gestionar el presupuesto y los costes, siendo la calificación del proceso “Aceptable” con una oportunidad de mejora.

Cumplimiento:

Cumple parcial alto.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Entrevista con colaboradores de la Oficina de Contabilidad General y Área de Presupuesto.
- Políticas, directrices y procedimientos internos, para la planificación, modificación, ejecución y control de la ejecución presupuestaria.
- Diagrama de la integración de los sistemas de información inmersos en el proceso contable versus presupuesto.
- Diagrama de flujo de las etapas del presupuesto y la relación con los sistemas de información.
- Lista de los usuarios con los roles y accesos al proceso de presupuesto.
- Lista de cambios y requerimientos de información atendidos y en proceso para el sistema de presupuesto del periodo de la evaluación.
- Políticas, procedimientos y metodologías para la gestión de cambios.
- Política sobre seguridad de la información, seguridad informática y ciberseguridad.

- Informes de la revisión de perfiles de usuario del sistema de presupuesto.
- Manual Usuario.
- Carta de Sistemas de Tecnología de Información con fecha al 08 de diciembre de 2023.
- Informe del Acuerdo 0517 del Reglamento de Tecnología de Información, con fecha 31 de octubre de 2023.

6- Verificar la exactitud y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17, 4.4.5, 4.4.6 y 4.4.7 de las NTPP.

6.1. Verificación de la razonabilidad del comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados

Referencia normativa:

El artículo 4.3.17 de las NTPP: Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, indica:

“La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.”

El artículo 4.4.5 de las NTPP: Cumplimiento de la normativa y mecanismos de control, indica:

Los jefes y titulares subordinados, según corresponda, deberán designar los funcionarios responsables de velar por el cumplimiento de los mecanismos de control establecidos y la normativa emitida por las instancias internas y externas competentes en materia de control presupuestario.

Dichos funcionarios deberán realizar las gestiones ante las instancias que procedan en los casos que los mecanismos de control alerten o identifiquen irregularidades o desviaciones importantes con respecto a los procedimientos establecidos para las fases del proceso presupuestario o con el contenido de la planificación y el presupuesto institucional.

El artículo 4.4.6 de las NTPP: Evaluación periódica de los controles, indica:

Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión.

El artículo 4.4.7 de las NTPP: Productos de la fase de control presupuestario, indica:

De esta fase se obtendrán como productos: la identificación de desviaciones de lo ejecutado con respecto a lo aprobado, la identificación de deficiencias en la gestión del subsistema de presupuesto y del proceso presupuestario, así como su posible desvinculación con lo planificado. Estos elementos serán de utilidad para implementar las medidas de corrección pertinentes.

Resultado:

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos presupuestarios más significativos reportados en la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, hemos aplicado pruebas analíticas a los principales ciclos transaccionales de Popular Valores, S.A con la información contable mediante los balances de comprobación mensuales de los doce meses en medio electrónico al último nivel contable.

Se realizaron recálculos de auditoría en los ciclos financieros y pruebas sustantivas de confirmación de saldos y análisis transaccionales a las cuentas contables al 31 de diciembre del 2023.

Se revisaron las adquisiciones de bienes y servicios por el sistema SICOP durante el periodo 2023. Ver Apartado 6.2.

Se revisaron las ejecuciones de ingresos y egresos de presupuesto mensuales por actividad económica durante el periodo 2023.

Se revisó la ejecución de gasto por medio de Caja Chica. Resultado satisfactorio

Se emitieron cartas de gerencia de la auditoría financiera de Popular Valores, S.A, al 30 de junio de 2023 fechada 19 de setiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2023 fechada el 21 de febrero de 2024, correspondientes a los resultados de las evaluaciones de control interno contable realizadas al 31 de diciembre de 2023.

No hemos determinado, según los resultados obtenidos, asuntos de relevancia que comprometan la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Resultado de las pruebas analíticas de auditoría a los estados financieros de Popular Valores, S.A., al 31 de diciembre de 2023, mediante los balances de comprobación mensuales.
- Resultado de las pruebas realizadas a las bases de datos de egresos durante el desarrollo de la auditoría financiera a los estados financieros de Popular Valores, S.A correspondiente al periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023.
- Ejecución presupuestaria mensual del periodo 2023.
- Plan anual operativo 2023.

6.2. Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestariaReferencia normativa:

El artículo 4.3.17 de las NTPP: Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, indica:

“La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.”

Resultado:

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los egresos reportados en la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, revisamos expedientes de contratación pública. La muestra se seleccionó utilizando técnicas de muestreo estadístico, las cuales se han determinado utilizando la metodología de muestreo por unidad monetaria (MUM) del software IDEA.

El alcance de esta revisión corresponde a 57% del total 27 expedientes de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios en el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 por ¢263,025 miles, que se detalla a continuación:

Proceso de contratación pública	Procedimientos adjudicados	Expedientes analizados	Monto total adjudicado muestra (en Miles)	Alcance
Licitación Reducida	14	12	¢ 130,920.00	50%
Procedimientos especiales- LCA/LGCP	1	1	67,648.00	26%
Licitación Menor	2	2	50,859.00	19%
Procedimientos de excepción - LGCP	30	12	13,598.00	5%
Total	47	27	¢ 263,025.00	100%

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Expedientes de contrataciones públicas proporcionados por la Unidad de adquisición de bienes y servicios.
- Consulta al SIPP de CGR al módulo “consultas de contratación con fondos públicos”. Informe anual de la actividad contractual al 31 de diciembre de 2023.

7- Verificar la existencia de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.19 de las NTPP.Referencia normativa:

El artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderá lo siguiente:

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información.

- i. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de esta. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.*
- ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria.*

b) Resultados de la liquidación presupuestaria.

- i. Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional - superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior.*
- ii. Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.*

- iii. *Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.*
 - iv. *Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.*
 - v. *Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico.”*
- c) **c) Información complementaria:**
- i. *Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.*
 - ii. *Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo respectivo.*

Resultado:

Al 31 de diciembre de 2023 Popular Valores S.A presenta para cumplir con el proceso de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables el “Estado de congruencia del resultado de la Liquidación del Presupuesto con la información de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023” en el cual se detalla los saldos contables al cierre de periodo 2023 vrs la congruencia con la ejecución de presupuesto. Este proceso de control interno contable de comparación de la ejecución presupuestaria y el superávit contable se lleva en Excel. El uso de la herramienta Excel representa un riesgo operativo por la manipulación de los datos de forma manual. Ver Anexo B.

A continuación, el Estado de congruencia del resultado de la Liquidación del Presupuesto con la información de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023:

INGRESOS

INFORME DE CONGRUENCIA DE LA INFORMACION EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS VRS EJECUCION DE INGRESOS DE CONTABILIDAD (DEVENGADO) AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 EN MILES DE COLONES			
SALDO DE INGRESOS CONTABILIDAD AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023 →			¢ 18,085,139.90
MENOS:			5,493,521.26
	Registro contable de las Ganancias por Diferencial Cambiario (cta. 518-01, cta. 518-04, cta. 518-11, cta. 518-12 y cta. 518-17).	4,236,764.43	
	Saldo de la cuenta contable No.419-11 Pérdida realiz instrum financ (rubro se netea con cuenta de ingresos No.519-11).	15,784.86	
	Saldo de la cuenta contable No.519-07 Estimación ganancia negociación instrumentos financieros	307,292.39	
	Saldo de la cuenta contable No.520 Ingresos por recuperación de activos (estimación contable)	241,867.08	
	Saldo de ctas 146.02-1-01 Imp. sobre la renta por cobrar pago a cuenta-Se resta a cta Ingr. 13.23.01.01 Intereses sobre títulos valores	641,880.48	
	Saldo de ctas 146-02-2-01 Imp. sobre la renta por cobrar pago a cuenta-Se resta a cta Ingr. 13.23.01.01 Intereses sobre títulos valores	49,932.01	
SALDO EJECUCION DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE 2023 →			¢ 12,591,618.64

EGRESOS

INFORME DE CONGRUENCIA DE LA INFORMACION EJECUCION PRESUPUESTO DE EGRESOS VRS EJECUCION DE GASTOS DE CONTABILIDAD (DEVENGADO) AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 EN MILES DE COLONES			
SALDO DE GASTOS CONTABILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 ----->		€	14,432,164.58
MENOS:			5,754,825.19
	Depreciación de vehículo (cta. 443-05-1-01).	3,353.85	
	Depreciación de mobiliario y equipo de oficina (cta. 444-07-1-01).	3,290.48	
	Depreciación de equipo de cómputo (cta. 444-07-1-02).	32,750.05	
	Amortización de activo intangible software (cta. 445-12-1-01).	148,439.16	
	Registro contable de las Pérdidas por Diferencial Cambiario (cta. 418-04-1, cta. 418-11-1, cta. 418-12-1 y cta. 418-17-1), al igual que las cuentas cta. 518-01, cta. 518-04, cta. 518-11, cta. 518-12 y cta. 518-17 corresponde a una valoración contable.	4,343,176.29	
	Saldo de la cuenta contable No.419-07 Pérdida por valoración de instrumentos financieros	135,311.85	
	Saldo de la cuenta contable No.419-11 Otros gastos financieros (este rubro se netea con cuenta de ingresos No.519-11).	15,784.88	
	Saldo de la cuenta Gasto por deterioro de inversiones - colones (cta.423-01-1-01 estimación contable)	150,362.22	
	Saldo de la cuenta Gasto por deterioro de inversiones - dólares (cta.423-01-2-01 estimación contable).	24,442.44	
	Saldo de la provisión contable por litigios pendientes a exdunccionarios (cta.435-02-1-01).	43,946.99	
	Saldo de la provisión contable por otras provisiones intereses varios (cta.435-99-1-01).	3,200.00	
	Saldo de la provisión contable de Incentivo CMI (cta.441-01-05).	151,802.92	
	Saldo de la provisión contable de Vacaciones (cta.441-07-1).	7,151.62	
	Saldo de la cta 146-02-1-01 Impuesto sobre renta por cobrar pago a cuenta - Se resta al registro devengado del gasto por Impuesto de Renta	641,880.48	
	Saldo de la cta 146-02-2-01 Impuesto sobre renta por cobrar pago a cuenta - Se resta al registro devengado del gasto por Impuesto de Renta	49,932.01	
MAS:			410,359.92
	Pago efectivo de inversión en adquisición de equipo de cómputo contabilizado en cta. 174-01-1-01 y registradas en cta. de presupuesto 5.01.05.	55,881.95	
	Pago efectivo de inversión en adquisición de software contabilizado en cta. 186-04-1-01 y registradas en cta. de presupuesto 5.99.03.	119,673.48	
	Pago de vacaciones por liquidación laboral contabilizado en cta. 242-19-1	2,568.07	
	Pago de cesantía por liquidación laboral contabilizado en cta. 243-99-1-01	1,524.54	
	Pago de litigios laborales CCSS registrado en cta. 243-03-1-04	27,268.20	
	Pago de litigio laboral registrado en cuenta de provisión (cta. 243-03-1-05)	87,653.83	
	Registro pago incentivo CMI 2022 (ctas. 441-01-1-01 / 243-99-1-04).	82,510.60	
	Registro décimolercer mes incentivo CMI 2022 (ctas.441-06-1-01 / 243-99-1-04).	6,875.86	
	Registro gasto por aporte de cesantía incentivo CMI 2022 (ctas. 441-11-1-01 / 243-99-1-04).	3,862.74	
	Registro cargas sociales incentivo CMI 2022 (ctas.441-12-1-01-01 / 243-99-1-04).	18,292.60	
	Registro gasto Ley de Protección al Trabajador CMI 2022 (ctas.441-19-1-01 / 243-99-1-04).	3,712.98	
	Registro gasto cesantía incentivo CMI 2022 (ctas.441-99-1-01 / 243-99-1-04).	535.07	
SALDO EJECUCION DEVENGADA DE EGRESOS DEL PRESUPUESTO AL 31 DE DICIEMBRE 2023 ----->		€	9,087,699.31

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial alto.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Informe de liquidación de presupuestaria 2023.
- Estado de congruencia del resultado de la Liquidación del Presupuesto con la información de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.
- Detalle Superávit Presupuesto 2023.

8- Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.19 de las NTPP.

8.1. Referente a la aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva

Referencia normativa:

El artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderá lo siguiente:

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información.

- i. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de esta. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.*
- ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria.*

b) Resultados de la liquidación presupuestaria.

- i. Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional - superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior.*
- ii. Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.*
- iii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.*
- iv. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.*
- v. Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico.”*

Resultado:

Evidenciamos que la Junta Directiva de Popular Valores, S.A en Sesión Ordinaria N° 753 celebrada el jueves 08 de febrero del 2024, acuerda por unanimidad: *“Dar por conocido y aprobar el Informe de Liquidación Presupuestaria de Popular Valores, Puesto de Bolsa, S. A. a diciembre 2023.”*

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Liquidación de Liquidación Presupuestaria 2023.
- Acuerdo JDPV-753-Acd-055-2024-Art-7, celebrada el 8 de febrero de 2024.

8.2. Referente a la presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.3.18 de las NTPP: Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la CGR, para el ejercicio de sus competencias:

...

- b) El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto.*

Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento

Resultado:

Evidenciamos que la liquidación del presupuesto de Popular Valores S.A y el informe sobre la Evaluación Presupuestaria por el periodo terminado el 31 diciembre de 2023 se presentó a la CGR el 13 de febrero de 2024, oficio PVSA-119-2024.

Además, evidenciamos que se incluyera oportunamente en el SIPP, los datos de ingresos, egresos y anexos relacionados con esta liquidación presupuestaria.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Liquidación de Liquidación Presupuestaria 2023.
- Acuerdo JDPV-753-Acd-055-2024-Art-7, celebrada el 9 de febrero de 2024.
- Oficio PVSA-119-2024, fechado 13 de febrero del 2024.

8.3. Referente a los elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, se indica:

La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República comprenderá lo siguiente:

b) Resultados de la liquidación presupuestaria.

- i. Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.*
- ii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.*
- iii. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.*
- iv. Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico.*

c) Información complementaria:

- i. Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.*
- ii. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del período respectivo.*
- iii. Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.*
- iv. La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.*
- v. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la gerencia del área de fiscalización superior respectiva.”*
- vi. Información sobre las fuentes de recursos complementarias vinculados a la gestión institucional que se manejan mediante fideicomisos, fondos de gestión o figuras afines, según las especificaciones del sistema electrónico diseñado por la Contraloría General.*

Resultado:

Evidenciamos que la liquidación del presupuesto de Popular Valores, S.A., y el informe sobre la Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 diciembre de 2023 se incluyera los apartados requeridos en la Normativa.

Los documentos presupuestarios que se adjuntan en el SIPP son:

1. Acuerdo de Aprobación JDPV-753-Acd-055-2024-art-7, Sesión Ordinaria 753 del 8 de febrero del 2024
2. Informe de Liquidación Presupuestaria diciembre 2023.
3. Resumen ingresos y gastos ejecutados diciembre 2023.
4. Detalle monto Superávit Libre del periodo 2023.
5. Detalle monto Superávit Libre acumulado a diciembre 2023.
6. Detalle avance del Plan Anual Operativo 2023 y Resumen ingresos y gastos ejecutados Dic 2023.
7. Estado congruencia información presupuestaria y financiera diciembre 2023.
8. Estados Financieros a diciembre 2023.
9. Situación económica financiera de la institución diciembre 2023.
10. Clasificador Económico 2023.
11. Detalle origen y aplicación de recursos 2023.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Liquidación de Liquidación Presupuestaria 2023.
- Acuerdo JDPV-753-Acd-055-2024-Art-7, celebrada el 9 de febrero de 2024.
- Oficio PVSA-119-2024, fechado 13 de febrero de 2024.

9- Verificar que en la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20 de las NTPP.Referencia normativa:

El artículo 4.3.16 de las NTPP: Liquidación presupuestaria indica: *“Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.”*

El artículo 4.3.20 de las NTPP: Producto final de la fase de ejecución presupuestaria indica:

“La fase de ejecución presupuestaria termina con un presupuesto institucional ejecutado, que consiste en los ingresos percibidos y los gastos realizados, así como los logros en los objetivos y metas definidos para la ejecución de cada programa presupuestario.”

Resultado:

En el proceso de rendición de cuentas Popular Valores. S.A., presenta en la Evaluación Presupuestaria Anual los resultados de la ejecución presupuestaria de forma cuantitativa y cualitativa el cumplimiento de los objetivos, metas y los resultados alcanzados en el ejercicio presupuestario 2023.

Popular Valores, S.A., evalúa mediante matrices en Excel el seguimiento de las metas del plan estratégico incluidas en el PAO, a las cuales se les da seguimiento en la ejecución presupuestaria, con la evaluación del CMI compara el indicador definido para cada objetivo estratégico de los Objetivos con los logros alcanzados periódicamente. Las mediciones que Popular Valores, S.A., efectúa actualmente son a nivel del plan institucional y no a nivel de procesos operativos del negocio.

El nivel de cumplimiento alcanzado para los objetivos planteados, al cierre período 2023, es del 93,46%.

A continuación, se presenta un análisis de cada uno de los objetivos del Plan Anual Operativo para el año 2023, considerando para esto la ejecución presupuestaria de enero a diciembre del 2023, tanto de ingresos como de egresos, comentada en la sección anterior, las desviaciones y causas de las mismas; las acciones correctivas se detallan por parte de la Administración de Popular Valores, S.A., en el Informe de Liquidación Presupuestaria Diciembre, 2023 en la sección de Análisis del cumplimiento de los objetivos y metas.

POPULAR VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.
CRONOGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL OPERATIVO
Período 2023

Dimensiones	PROPOSITO Y OBJETIVOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	INDICADORES	INDICADORES	TIPO INDICAD	METAS	Meta Diciembre	Real Diciembre	Peso relativo	Cumpl. Especifico	Cumpl. Global
Bienestar Social	Objetivo No.0 Construamos bienestar y esperanza	P1 Bienestar de los clientes	P.11 Porcentaje de calificación de satisfacción de clientes.	Resultado encuesta de servicio al cliente Popular Valores	Eficiencia	90%	90%	94.0%	5.0%	100.0%	5.00%
		P2 Gestión Social - Ambiental	P.12 Cantidad de acciones realizadas hacia la sostenibilidad	Cumplimiento de las acciones en el Plan Anual de Sostenibilidad	Social y Ambiental	95%	95%	100.00%	5.0%	100.0%	5.00%
Área Comercial	Objetivo No.1: Desarrollar y fortalecer el modelo de negocios propuesto para el bienestar social y económico de los trabajadores y trabajadoras del país mediante un adecuado	1.1 Relacionamiento de clientes entre PY y SAFI (Sinergia corporativa)	1.1.1 Porcentaje de clientes del Puesto con inversión en Fondos Financieros	Clientes de Popular Valores que tienen cuenta en SAFI / Total de clientes activos	Económico	85%	85%	72.08%	10.0%	100.0%	10.00%
		1.2 Clientes nuevos	1.2.1 Cantidad de nuevas cuentas que contribuyen a la Rentabilización de clientes	Cantidad de cuentas aperturadas de clientes	Económico	10	10	6	10.0%	60.0%	6.00%
		1.3 Crecimiento de cartera	1.3.1 Incrementar la colocación en Mercado Primario en Instrumentos BPDC con respecto al periodo T-1	Monto colocado en el periodo T/Monto colocado en el periodo T-1	Económico	105.0%	105.0%	70.43%	7.0%	67.0%	4.70%
Rentabilidad	Objetivo No.2. Lograr la rentabilidad financiera que impulse y sostenga el modelo de negocios para coadyuvar al propósito social que procura el bienestar de los trabajadores y trabajadoras del país.	2.1 Rentabilidad Financiera	2.1.1 Resultado de los indicadores definidos por la Junta Directiva Nacional	Resultado del modelo de indicadores	Eficiencia y Económico	90%	90%	100.00%	14.0%	100.0%	14.00%
		2.2 Eficiencia: Lograr la cobertura de los gastos administrativos por medio de los ingresos por servicios	2.2.1 Porcentaje de cobertura de gastos administrativos por medio de los ingresos por servicios	Ingresos por servicios / Gastos administrativos	Eficiencia y Económico	1 vez	1	0.37	7.0%	96.5%	6.76%
		2.3 Eficiencia financiera	2.3.1 Gasto financiero a ingresos financieros menor al proyectado	Gasto financiero / Ingresos financieros	Eficiencia y Económico	49.0%	49.0%	41.17%	7.0%	100.0%	7.00%
Procesos	Objetivo No.3: Consolidar una plataforma digital y el desarrollo de procesos que agilicen la perspectiva y respuesta al cliente.	3.1 Optimización de procesos	3.1.1 Iniciativas de optimización de procesos	Requerimientos atendidos de optimización de procesos / Total de requerimientos planificados de optimización de procesos	Eficiencia y Económico	90%	90%	92.70%	7.0%	100.0%	7.00%
		3.2 Tecnología de Información, Innovación y Transformación Digital	3.2.1 Porcentaje de iniciativas ejecutadas en tecnología hacia el desarrollo sostenible, innovación y servicio de calidad para los clientes	Cumplimiento del Plan Operativo de TI según las iniciativas definidas	Eficiencia y Económico	90%	90%	98.25%	7.0%	100.0%	7.00%
Gobernanza y RRHH	Objetivo No.4: Fortalecer una adecuada gobernanza, que asegure la disciplina del negocio y el control de la estrategia basado en una buena gestión directiva y gerencial que garantice el cumplimiento de los parámetros de alto rendimiento definidos en los lineamientos.	4.1 Índice de Ambiente Laboral	4.1.1 Calificación obtenida en evaluación de clima organizacional	Resultado del Estudio de medición del Clima Organizacional (ambiente laboral)	Efectividad	90%	90%	93%	5.0%	100.0%	5.00%
		4.2 Gestión eficiente del control interno, riesgo y cumplimiento normativo	4.2.1 Resultado de la autoevaluación del Sistema de Control Interno	Resultado de la autoevaluación	Eficacia	≥5%	5%	0%	4.0%	100.0%	4.00%
			4.2.2 Cumplimiento del Apetito y Perfil de Riesgo según la metodología	Resultado de las herramientas (Informe Integral de Riesgo)	Eficacia	Declaración de apetito de riesgo según metodología (Medio)	Medio	Medio	4.0%	100.0%	4.00%
			4.2.3 Resultado de la autoevaluación del cumplimiento normativo	Resultado de la autoevaluación (Índice de cumplimiento normativo)	Eficacia	≥ 90%	90%	98%	4.0%	100.0%	4.00%
4.3 Gestión de la estrategia	4.3 Porcentaje del nivel de conocimiento sobre el Plan Estratégico del Conglomerado y motivación para alcanzar los objetivos	Total del personal con evaluación aprobada / Total del personal aplicable para la prueba	Eficacia	≥ 95%	95%	100.00%	4.0%	100.0%	4.00%		

93.46%

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Liquidación de Liquidación Presupuestaria 2023.
- Acuerdo JDPV-753-Acd-055-2024-Art-7, celebrada el 9 de febrero de 2024.
- Oficio PVSA-119-2024, fechado 13 de febrero del 2024.

10- Verificar la razonabilidad de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.19 y 4.3.20 de las NTPP.

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, se indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderá lo siguiente:

- b) Resultados de la liquidación presupuestaria.*
 - i. Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.*
 - ii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.*
 - iii. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.”*

El artículo 4.3.20 de las NTPP: Producto final de la fase de ejecución presupuestaria indica: *“La fase de ejecución presupuestaria termina con un presupuesto institucional ejecutado, que consiste en los ingresos percibidos y los gastos realizados, así como los logros en los objetivos y metas definidos para la ejecución de cada programa presupuestario.”*

Resultado:

Se verificó que el Área de Servicios Administrativos de Popular Valores, S.A prepara mensualmente un informe de conciliación de nombre “- Estado de congruencia del resultado de la Liquidación del Presupuesto con la información de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023” en el cual se detalla los saldos contables al cierre de periodo 2023 vrs la congruencia con la ejecución de presupuesto. Este proceso de control interno contable de comparación de la ejecución presupuestaria y el superávit contable se lleva en Excel. El uso de la herramienta Excel representa un riesgo operativo por la manipulación de los datos de forma manual. Ver Anexo B.

El superávit al 31 de diciembre de 2023 se detalla como sigue:

CONCILIACION UTILIDADES FINANCIERAS - SUPERAVIT DEL PERIODO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 EN MILES DE COLONES		
UTILIDAD FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 ----->		¢ 3.652.975,31
MAS AJUSTES		
EGRESOS:		5.754.825,19
Depreciación de vehículo (cta. 443-05-1-01).	3.353,85	
Depreciación de mobiliario y equipo de oficina (cta. 444-07-1-01).	3.290,46	
Depreciación de equipo de cómputo (cta. 444-07-1-02).	32.750,05	
Amortización de activo intangible software (cta. 445-12-1-01).	148.439,16	
Registro contable de las Pérdidas por Diferencial Cambiario (cta. 418-04-1, cta. 418-11-1, cta. 418-12-1 y cta. 418-17-1), al igual que las cuentas cta. 518-01, cta. 518-04, cta. 518-11, cta. 518-12 y cta. 518-17 corresponde a una valoración contable.	4.343.176,29	
Saldo de la cuenta contable No.419-07 Pérdida por valoración de instrumentos financieros	135.311,85	
Saldo de la cuenta contable No.419-11 Otros gastos financieros (este rubro se netea con cuenta de ingresos No.519-11)	15.784,86	
Saldo de la cuenta Gasto por deterioro de inversiones - colones (cta.423-01-1-01 estimación contable)	150.362,22	
Saldo de la cuenta Gasto por deterioro de inversiones - dólares (cta.423-01-2-01 estimación contable).	24.442,44	
Saldo de la provisión contable por litigios pendientes a exfuncionarios (cta.435-02-1-01).	43.946,99	
Saldo de la provisión contable por otras provisiones intereses varios (cta.435-99-1-01).	3.200,00	
Saldo de la provisión contable de Incentivo CMI (cta.441-01-05).	151.802,92	
Saldo de la provisión contable de Vacaciones (cta.441-07-1).	7.151,62	
Saldo de la cta 146-02-1-01 Impuesto sobre renta por cobrar pago a cuenta - Se resta al registro devengado del gasto por Impuesto de Renta	641.880,48	
Saldo de la cta 146-02-2-01 Impuesto sobre renta por cobrar pago a cuenta - Se resta al registro devengado del gasto por Impuesto de Renta	49.932,01	
MENOS AJUSTES DE EGRESOS:		410.359,92
Pago efectivo de inversión en adquisición de equipo de cómputo contabilizado en cta. 174-01-1-01 y registradas en cta. de presupuesto 5.01.05.	55.881,95	
Pago efectivo de inversión en adquisición de software contabilizado en cta. 186-04-1-01 y registradas en cta. de presupuesto 5.99.03.	119.673,48	
Pago de vacaciones por liquidación laboral contabilizado en cta. 242-19-1	2.568,07	
Pago de cesantía por liquidación laboral contabilizado en cta. 243-99-1-01	1.524,54	
Pago de litigios laborales CCSS registrado en cta. 243-03-1-04	27.268,20	
Pago de litigio laboral registrado en cuenta de provisión (cta. 243-03-1-05)	87.653,83	
Registro pago Incentivo CMI 2022 (ctas. 441-01-1-01 / 243-99-1-04).	82.510,60	
Registro décimotercer mes Incentivo CMI 2022 (ctas. 441-06-1-01 / 243-99-1-04).	6.875,86	
Registro gasto por aporte de cesantía Incentivo CMI 2022 (ctas. 441-11-1-01 / 243-99-1-04).	3.862,74	
Registro cargas sociales Incentivo CMI 2022 (ctas. 441-12-1-01-01 / 243-99-1-04).	18.292,60	
Registro gasto Ley de Protección al Trabajador CMI 2022 (ctas. 441-19-1-01 / 243-99-1-04).	3.712,98	
Registro gasto cesantía Incentivo CMI 2022 (ctas. 441-99-1-01 / 243-99-1-04).	535,07	
MENOS AJUSTES DE INGRESOS:		5.493.521,26
Registro contable de las Ganancias por Diferencial Cambiario (cta. 518-01, cta. 518-04, cta. 518-11, cta. 518-12 y cta. 518-17).	4.236.764,43	
Saldo de la cuenta contable No.419-11 Pérdida realiz instrum financ (rubro se netea con cuenta de ingresos No.519-11).	15.784,86	
Saldo de la cuenta contable No.519-07 Estimación ganancia negociación instrumentos financieros.	307.292,39	
Saldo de la cuenta contable No.520 Ingresos por recuperación de activos (estimación contable)	241.867,08	
Saldo de ctas 146.02-1-01 Imp. sobre la renta por cobrar pago a cuenta-Se resta a cta Ingr. 13.23.01.01 Intereses sobre títulos valores	641.880,48	
Saldo de ctas 146-02-2-01 Imp. sobre la renta por cobrar pago a cuenta-Se resta a cta Ingr. 13.23.01.01 Intereses sobre títulos valores	49.932,01	
SALDO SUPERAVIT DEL PERIODO AL 31 DE DICIEMBRE 2023 ----->		¢ 3.503.919,33

Los ingresos reales para el período 2023 de Popular Valores, S.A., corresponden a ¢12.591.618,64 miles y los egresos reales por ¢9.087.699,31 miles, para un superávit al cierre del período presupuestario por el período de un año al 31 de diciembre, 2023 por ¢3.503.919,33 miles. Popular Valores no posee superávit específico.

Miles de colones	
TOTAL DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	12,591,618,64
TOTAL DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	9,087,699,31
TOTAL SUPERAVIT AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	3,503,919,33

El detalle del superávit libre acumulado de Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. al 31 de diciembre del 2023 es el siguiente:

Miles de colones	
SUPERÁVIT 2000	1,364,117.00
SUPERÁVIT 2001	1,611,511.40
SUPERÁVIT 2002	859,111.70
SUPERÁVIT 2003	1,868,555.71
SUPERÁVIT 2004	894,826.94
SUPERÁVIT 2005	1,309,508.94
SUPERÁVIT 2006	330,114.10
SUPERÁVIT 2007	242,855.05
SUPERÁVIT 2008	759,666.57
SUPERÁVIT 2009	1,719,351.81
SUPERÁVIT 2010	1,830,427.41
Utilización de recursos de vigencias anteriores ^{1/}	-2,000,000.00
SUPERÁVIT 2011	1,038,265.02
Utilización de recursos de vigencias anteriores ^{2/}	-176,635.64
SUPERÁVIT 2012	796,576.27
SUPERÁVIT 2013	3,114,054.19
SUPERÁVIT 2014	929,022.82
SUPERÁVIT 2015	3,681,497.48
SUPERÁVIT 2016	1,975,388.02
SUPERÁVIT 2017	1,769,633.05
Utilización de recursos de vigencias anteriores ^{3/}	-1,240,000.00
SUPERÁVIT 2018	1,246,650.46
SUPERÁVIT 2019	5,245,121.03
SUPERÁVIT 2020	4,167,025.64
SUPERÁVIT 2021	5,795,619.53
SUPERÁVIT 2022	2,504,360.64
SUPERÁVIT AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	3,503,919.33
SUPERÁVIT TOTAL	45,140,544.47

^{1/} Según aprobación para el presupuesto ordinario 2011, mediante el DFOE-ED-0960, Oficio No.12146 del 9 de diciembre de 2010.

^{2/} Según aprobación del Presupuesto Extraordinario No.2 del año 2012, mediante el DFOE-EC-0405, Oficio No.07886 del 1 de agosto de 2012.

^{3/} Según aprobación del Presupuesto Extraordinario No.1 del año 2018, mediante el DFOE-EC-0936, Oficio No.18572 del 20 de diciembre de 2018.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Informe de liquidación de presupuestaria 2023.
- Estado de congruencia del resultado de la Liquidación del Presupuesto con la información de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.
- Detalle Superávit Presupuesto 2023
- Acuerdo JDPV-753-Acd-055-2024-Art-7, celebrada el 9 de febrero de 2024.
- Oficio PVSA-119-2024, fechado 13 de febrero del 2024.

Anexo B

25 de junio de 2024
PVSA-428-2024

Declaración razonable de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A. sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas.

La Administración de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A. declara razonablemente que: cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República N-1-2012-DC-DFOE sobre el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre de 2023 y por el año terminado en esa fecha. Los aspectos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas comprenden lo siguiente:

1. Aspectos generales.
2. Normas sobre el marco general del subsistema de presupuesto institucional.
3. Normas sobre el marco general del proceso presupuestario.
4. Normas relativas a las fases del proceso presupuestario.
5. Manejo de la información del subsistema de presupuesto institucional y la comunicación a la Contraloría General de información con acceso restringido.
6. Requerimientos de información adicional.

Atentamente,

MONICA ULATE
MURILLO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MONICA ULATE
MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2024.06.25
13:44:21 -06'00'

Msc. Monica Murillo Ulate.

Gerente General

Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.

INFORMACION DE USO INTERNO

La información contenida en este documento es de Uso Interno y sólo puede ser utilizada por el personal del Conglomerado Banco Popular y no puede ser difundida a proveedores ni terceros, sino cuenta con previa autorización por el área administrativa correspondiente. Tel: 2539-9000